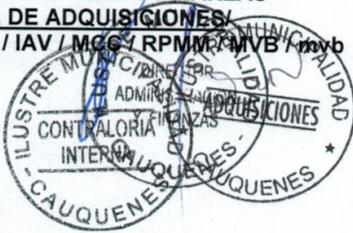


URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MGC / RPM / MVB / myb



0-5102

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 10 / 12 / 18
HORA: 12:30
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 10 7 DIC. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO O.C. N° 746-A de fecha 26 de noviembre 2018, de Directora Desarrollo Comunitario(S).
- Cotización, suscrita por Macase Ltda., de fecha 23.11.2018.
- Cotización, suscrita por Hacienda Ecuestre SPA., de fecha 23.11.2018.
- Cotización, suscrita por Maikol Lira M. (Restaurant Valla Di Mar), documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de arriendo de salón con proyector, amplificación y equipamiento, necesario para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Macase Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor Macase Ltda. RUT: 77.533.540-8, por un valor de \$ 300.000, para la adquisición servicio de arriendo de salón con proyector, amplificación y equipamiento, necesario para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para arriendo de salón con proyector, amplificación y equipamiento, necesario para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, con Macase Ltda., RUT 77.533.540-8, en conformidad a Memo O.C. N° 746-A de fecha 26 de noviembre 2018, de Directora Desarrollo Comunitario (S), y su cotización de fecha 22.11.2018, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-004 (4-35) "Organizaciones Comunitarias"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VICHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes